

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 **AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O.- Número 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal.-.....

PAG. 738

DECRETO No. 366.- Por el cual la H. LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (10.)- primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, su Tercer Año de Ejercicio Legal.-.....

PAG. 739

DECRETO No. 367.- Por el cual se reforma el Artículo Octavo del Decreto No. 354, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2 de fecha 7 de Julio de 1994, referente al crédito otorgado a JEAPA, "Sistema Tlahualilo", del Municipio de Tlahualilo, Dgo., destinado para cubrir el costo de adquisiciones de 2 camionetas Pick Up Custom, Modelo 1994.-.....

PAG. 741

CONVOCATORIA.- De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al contribuyente Etin, S. de R.L. de C.V.-.....

PAG. 744

CONVOCATORIA.- De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al contribuyente Industrial Extractiva Magistral, S. A. de C.V.-.....

PAG. 745

SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la Empresa Ejidal de Autotransportes Villa Juárez, Dgo., S.A. de C.V., para que se les concedan ocho concesiones, para efectuar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Unión, Lerdo, Dgo.-.....

PAG. 746

SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado la Empresa Ejidal de Autotransportes Villa Juárez, Dgo., S.A. de C.V., para que se les conceda permiso de ocho concesiones para efectuar el Servicio Público de transportes de pasajeros en la ruta Villa Juárez, Dgo.-.....

PAG. 748

DECRETO No. 369.- Que contiene autorización para hacer cesión de Derechos a favor del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., sobre un predio con una superficie de 43-63-28-28 hectáreas, de terrenos expropiados por el Gobierno Federal al Poblado "CINCO DE MAYO" del citado Municipio, para destinarlo a albergar un parque ecológico y para la reserva territorial para el futuro crecimiento de la Ciudad, de Gómez Palacio, Dgo.-.....

PAG. 750

SEGUINDO.- Se señala el segundo de los siguientes:

PAG. 754

7 ACTAS.- De Exámen Profesional de los siguientes:

CAYETANO ORTIZ CISNEROS

KORINA SERRANO SANTILLAN

JOSE HUGO MONREAL

FELIX ZAMORA SALAZAR

ADELA AMADOR HERNANDEZ

ROSANA VARELA DEL CAMPO

MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO

000

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

**SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- A C U E R D O.- Número 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal.-..... PAG. 738
- DECRETO No. 366.- Por el cual la H. LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (10.)- primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, su Tercer Año de Ejercicio Legal.-..... PAG. 739
- DECRETO No. 367.- Por el cual se reforma el Artículo Octavo del Decreto No. 354, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2 de fecha 7 de Julio de 1994, referente al crédito otorgado a JEAPA, "Sistema Tlahualilo", del Municipio de Tlahualilo, Dgo., destinado para cubrir el costo de adquisiciones de 2 camionetas Pick Up Custom, Modelo 1994.-..... PAG. 741
- CONVOCATORIA.- De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al contribuyente Etín, S. de R.L. de C.V.-..... PAG. 744
- CONVOCATORIA.- De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al contribuyente Industrial Extractiva Magistral, S. A. de C.V.-..... PAG. 745
- SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la Empresa Ejidal de Autotransportes Villa Juárez, Dgo., S.A. de C.V. para que se les concedan ocho concesiones, para efectuar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Unión, Lerdo, Dgo.-..... PAG. 746
- SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado la Empresa Ejidal de Autotransportes Villa Juárez, Dgo., S.A. de C.V. para que se les conceda permiso de ocho concesiones para efectuar el Servicio Público de transportes de pasajeros en la ruta Villa-Juárez, Dgo.-..... PAG. 748
- DECRETO No. 369.- Que contiene autorización para hacer cesión de Derechos a favor del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., sobre un predio con una superficie de 43-63-28-28 hectáreas, de terrenos expropiados por el Gobierno Federal al Poblado "CINCO DE MAYO" del citado Municipio, para destinarlo a albergar un parque ecológico y para la reserva territorial para el futuro crecimiento de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.-..... PAG. 750

- SECCIONES.- Se detallan lo siguiente: SECCIONES UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

7 ACTAS.- De Exámen Profesional de los siguientes:

CAYETANO ORTIZ CISNEROS
KORINA SERRANO SANTILLAN
JOSE HUGO MONREAL
FELIX ZAMORA SALAZAR
ADELA AMADOR HERNANDEZ
ROSANA VARELA DEL CAMPO
MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 200 por el que se establecen Nórmas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL PESCADOR OSUNA, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción I, 47 fracción IV, 50 de la Ley General de Educación, y 50. fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley General de Educación, la evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio;

Que en este contexto, una evaluación permanente y sistemática posibilita la adecuación de los procedimientos educativos, aporta más y mejores elementos para decidir la promoción de los educandos, coadyuva al diseño y actualización de planes y programas y, en general, conduce a una mejor planeación en el sistema educativo nacional, y

Que la evaluación permitirá al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje y, además, asignar calificaciones parciales y finales conforme a su aprovechamiento, en relación con los propósitos de los programas de estudio, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO NUMERO 200 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE EN EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL.

ARTICULO 1o.- Es obligación de los establecimientos públicos federales, estatales y municipales, así como de los particulares con autorización, que imparten educación primaria, secundaria y normal, en todas sus modalidades, evaluar el aprendizaje de los educandos, entendiendo éste como la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como la formación de actitudes, hábitos y valores señalados en los programas vigentes.

ARTICULO 2o.- La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados.

ARTICULO 3o.- La evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje.

ARTICULO 4o.- La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje.

ARTICULO 5o.- La escala oficial de calificaciones será numérica y se asignará en números enteros del 5 al 10

ARTICULO 6o.- El educando aprobará una asignatura cuando obtenga un promedio mínimo de 6.

ARTICULO 7o.- Las calificaciones parciales se asignarán en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar.

El conocimiento de las calificaciones parciales por parte de los padres de familia no limita el derecho de éstos a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos en el momento que lo deseen.

ARTICULO 8o.- La calificación final de cada asignatura será el promedio de las calificaciones parciales.

ARTICULO 9o.- Las actividades de desarrollo: educación física, educación artística y educación tecnológica se calificarán numéricamente, considerando la regularidad en la asistencia, el interés y la disposición para el trabajo individual, de grupo y de relación con la comunidad mostradas por el alumno.

ARTICULO 10.- Los directivos de las instituciones educativas comunicarán las calificaciones parciales a los educandos y a los padres de familia o tutores y promoverán la comunicación permanente entre éstos y los docentes, para atender las necesidades que la evaluación del proceso educativo determine.

ARTICULO 11.- La promoción de grado, acreditación de estudios y regularización de los educandos se realizará conforme a las disposiciones que en ejercicio de sus facultades emita la Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y será aplicable a partir del ciclo escolar 1994-1995.

SEGUNDO.- Se derogan el acuerdo 165 y las demás disposiciones administrativas emanadas de la Secretaría de Educación Pública que se opongan a lo dispuesto en este instrumento.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

México, D. F., a 31 de agosto de 1994.- El Secretario de Educación Pública, José Angel Pescador Osuna.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERA
NO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido diri-
girme el siguiente:

DECRETO. NO. 366

Con fecha 7 de Septiembre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta Honorable Quincuagésima Novena Legislatura la

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO:

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy dia (10.) de Septiembre del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispone
que se publicue, circule y observe.

dra se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, -
en Victoria de Durango, Dgo., a (10.) primero de Septiem-
bre del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ DE VILLALOBOS
SECRETARIA

DIP. VICTOR HUGO CASTANEDA SOTO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., el Primer dia del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MATEILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARROSA

a, publique, circule y comuníquese

xacta observancia.

DER EJECUTIVO, en Victoria de D
mes de Septiembre de mil noveci

for the first time in 1967, the first time in 1968, and the first time in 1969.

Letter and a few lines of manuscript, 1870, to his son, Charles, in which he discusses the possibility of a new edition of his father's *Principles of Geology*.

~~R. CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.~~

~~ELIANO SILERIO ESPARZA.~~

20. *El PNUD y las Naciones Unidas promoverán la comunicación permanente entre estos y los gobiernos para atender las necesidades que la evaluación de promoción educativa determine.*

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, - -
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha ser-
vido dirigirme el siguiente:

Con fecha 7 de Septiembre del presente año, el Titular del --
Poder Ejecutivo, envió a esta Honorable Quincuagésima Novena-
Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, mediante la cual --
solicita se reforme el Artículo Octavo del Decreto No. 354,--
aprobado por esta H. Legislatura, y el cual fué publicado en
el Periódico Oficial del Estado No. 2, de fecha 7 de Julio -
de 1994, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, inte-
grada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan --
Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Perez, Presi-
dente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitie-
rón su dictámen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fecha 6 de Julio del presente año, esta H. LIX Legislatura aprobó el Decreto No. 354, mediante el cual se autorizó a la Junta Estatal de Agua Potable y Alcantari-llado de Durango, para contratar un crédito con el Banco -- Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por - la cantidad de: N\$ 116,670.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIEN- TOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) crédito éste que sería destinado precisa y exclusivamente, para cubrir el costo de adquisiciones de 2 camionetas nuevas, marca FORD F-250 - - Modelo 1994, PICK UP CUSTOM, las cuales serán utilizadas en la JEAPA " SISTEMA TLAHUALILO", del Municipio de Tlahualilo.

SEGUNDO.- Que efectivamente, en el Artículo Séptimo del -- referido decreto se autorizó, por esta Honorable Legislatura, a la Junta Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, en su - calidad de Organismo Operador, para que garantizara el - - - cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito autorizado; y para ello se le autorizó la afectación, en favor del Banco acreedor los ingresos que derivaran de la operación de las adquisiciones motivo del financiamiento. Ahora bien y siendo que de acuerdo con la -- normatividad vigente con que opere el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., no son aceptables en calidad -- de garantía de los créditos concedidos, los ingresos que se - derivan de la operación de las adquisiciones motivo del - - - financiamiento, y por otro lado la normatividad de la Insti- tución Crediticia establece que el aval que preste el Ejecuti- vo del Estado al Organismo Operador, deberá afectar, a fin - de que se puedan inscribir en el Registro de Obligaciones -- y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipales que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las participa- ciones e impuestos federales que le correspondan.

TERCERO.- Que según lo que se desprende de este, es preocupación por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el encauzar y actualizar la debida aplicación de la normatividad correspondiente a la Institución Crediticia.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LIX Legislatura del estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 367

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --
LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --
LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo Octavo del Decreto No. 354, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2- de fecha 7 de Julio de 1994, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO OCTAVO".- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que constituya a esta Entidad Federativa como Deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del Acreditado, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el Artículo anterior, conforme al Reglamento del Artículo 90. de la Ley de Coordinación Fiscal, autorizando asimismo al citado Organismo Operador y al Gobierno del Estado, para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este decreto, y para que comparezcan a firma del mismo contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en
Victoria de Durango, Dgo., a los (20) veinte días del mes de
Septiembre del año de (1994) mil novecientos noventa y --
cuatro.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE

DIP. MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ DE VILLALOBOS
SECRETARIA

DIP. VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule --
y comunique a quienes corresponda para su exacta obser--
vancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Vic-
toria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
SUBADMINISTRACION DE REG. Y CONTR.
SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
CREDITO No. Z-9166/74

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas del día 13 de Octubre de 1994 se rematará
en el local que ocupa esta Administración - Constitución 310 Sur 1-
siguiente:

Maquinaria para aserradero así como para la elaboración de Parket, con
Cuarto de Secado, tornos, trocberos, cepillos, montacargas, etc. cuyo inven
tario se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración
Local de Recaudación - - - - -

Dichos bienes fueron embargados a Etin, S. de R.L. de C.V.

para hacer efectivo credito (s) fiscal (es) a cargo de
la misma por concepto de I.S.R., I.V.A. Y RECARGOS

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 289,733.00
(DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS)

y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma
en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. -

POSTURA LEGAL. - N\$ 193,155.33

Lo que se publica en solicitud de postores (1) Se cita al acto de
remate a los acreedores del contribuyente embargado - Banco Nacional -
de México, S.A. - - - - -

que comparezcan a firma del mismo
sus funcionarios o representantes
Durango, Dgo., a 9 de Septiembre de 1994

El Administrador

Lic. Oscar Mota Hermosillo

Jmng.
(1) cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F., se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
SUBADMINISTRACION DE REG. Y CONTR.
SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
CREDITO No. Z-1715/17

DIRECCION GENERAL DE
TRANSMITO Y TRIBUTOS
MIGUEL A. CASTRO CIRCIENDO HASTA EL BLVD. MIGUEL
ALLEN, VUELTA A LA DEPARTA HASTA LA CALLE MATANOROS EN
CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA
HASTA LA REPRESA DEL RIO BAZAS, EL VADO

A las 10 horas del día 18 de Octubre de 1994 se rematará
en El local que ocupa esta Administración.- Constitución 310 Sur
siguiente:

Planta beneficiadora, equipo de mina, de planta metalurgica y de transporte
así como generadores etc. cuyo inventario se encuentra a disposición de los
interesados en esta Administración Local de Recaudación.-

Dichos bienes fueron embargados a Industrial Extractiva Magistral,
S.A. de C.V. para hacer efectivo crédito (s) fiscal (es) a cargo de
por concepto de I.S.R., IVA. RÉCARGOS

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 2'653,871.00
DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS) PESOS
y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma

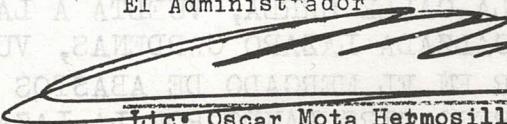
en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.-

POSTURA LEGAL.- N\$ 1'769,247.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo., a 9 de Septiembre de 1994

El Administrador

Jmng. 
Lic. Oscar Mota Hermosillo
(1) cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F., se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento

ZADA J. AGUSTIN CASTRO CIRCULANDO HASTA EL BLVD. MIGUEL ALEMAN, VUELTA A LA DERECHA HASTA LA CALLE MATAMOROS EN CIUDAD LERDO, DGO., CIRCULANDO HASTA LA CARRETERA INTEROCEANICA TOMAR LA CARRETERA JUNTO AL CANAL DE TLAHUALILO HASTA LA REPRESA DEL RIO NAZAS, EL VADO, CARLOS DEL REAL, SAN CARLOS, VUELTA A LA IZQUIERDA, ALVARO OBREGON, LA CASETA, VILLA DE GUADALUPE FRANCISCO VILLA, NAZARENO, EL 30, - PICARDIAS, LA UNION. Nuestra empresa ha prestado por espacio de más de veinte años el servicio público de transporte de la población La Unión a la ciudad de Torreón, Coah., cuenta con concesiones de servicio público federal, con la experiencia y los vehículos necesarios para prestar en forma eficiente el servicio público de Transporte de Pasajeros. Por anteriormente expuesto atentamente pido: PRIMER.- Para los efectos del artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes, se ordene la publicación de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en la Comarca Lagunera de Dgo., para el efecto de que intervenga todo tercero que considere se le lesionen sus derechos. SEGUNDO En tanto se autoriza la concesión definitiva se nos conceda permiso provisional, para empesar a proporcionar el servicio de acuerdo a su solicitud. TERCERO.- En su oportunidad autorizar las concesiones solicitadas, consiente de que con lo anterior llevaremos a Durango a la grandeza..."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 8 de Agosto de 1994.

DIRECCION GENERAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTES.

— Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador —
Constitucional del Estado la EMPRESA EJIDAL DE AUTOTRANS-
PORTES VILLA JUAREZ, DGO., S.A. DE C.V., presentó solicitud
en los siguientes términos:

“...REYNALDO REYES GONZALEZ, en mi carácter de representante de la empresa de autotransporte que al membrete se expresa, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Mina 655 bis norte de Gómez Palacio, y autorizando para que las reciba el C. LIC. JOSE BARRIENTOS GARIBAY, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 114, 116 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes, atentos a su solicitud de mejorar la prestación de los servicios a la población y de colaborar con nuestro estado en aumentar los niveles de producción a la industria de Gómez Palacio, Dgo., transportando de una manera rápida y segura a los empleados a sus centros de trabajo, elevar la venta en los comercios, tanto en la ciudad de Lerdo, Dgo., como en el mercado de Abastos de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., transportando a las amas de casa a efectuar sus compras y efectuar sus demás necesidades, tales como acudir a consulta médica a las instalaciones del IMSS, ISSSTE, ubicadas en las ciudades de Gómez Palacio, Dgo., y Ciudad Lerdo, Dgo., vengo a solicitar se expida a la empresa que represento (8) ocho concesiones para efectuar el servicio público de transportes de pasajeros en la ruta VILLA JUAREZ, DGO., LERDO, DGO., GOMEZ PALACIO, DGO., cubriendo el siguiente recorrido: PARTIENDO DE LA CIUDAD DE VILLA JUAREZ, DGO., AL ORIENTE, PASANDO POR LA CENTRAL TERMOELECTRICA DE LA C.F.E. LAS CUEVAS, LA RIVERA, CARLOS REAL, SAN CARLOS, EL VADO, VUELTA A LA IZQUIERDA HASTA LA REPRESA DEL RIO NAZAS, CIRCULAR POR LA CARRETERA JUNTO AL CANAL DE TLAHUALILO HASTA LERDO, DGO. EN ESTA CIUDAD CIRCULANDO POR LA CALLE JUAREZ AL NORTE HASTA EL BLVD. MIGUEL ALEMAN, A LA DERECHA CIRCULANDO POR EL BLVD. MIGUEL ALEMAN HASTA LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO. VUELTA A LA IZQUIERDA CIRCULANDO POR LA CALZADA H. AGUSTIN CASTRO HASTA LA CALLE INDEPENDENCIA VUELTA A LA DERECHA, CIRCULANDO HASTA LA CALLE ALLENDE, VUELTA A LA DERECHA, CIRCULANDO HASTA LA CALLE URREA, VUELTA A LA IZQUIERDA, CIRCULANDO HASTA LA CALZADA LAZARO CARDENAS VUELTA A LA IZQUIERDA HASTA TERMINAR EN EL MERCADO DE ABASTOS DE ABASTOS DE GOMEZ PALACIO, DGO., DE REGRESO POR LA CALZADA LAZARO CARDENAS HASTA LA CALLE URREA EN LA COLONIA SANTA ROSA, CIRCULANDO HASTA LA CALLE MORELOS, A LA DERECHA CIRCULANDO HASTA LA CALLE CENTENARIO, CIRCULANDO HASTA LA CALZADA J.

AGUSTIN CASTRO, CIRCULANDO HASTA EL BLVD. MIGUEL ALEMAN,
CIRCULANDO HASTA LA CALLE MATAMOROS DE CIUDAD LERDO, DGO.

VUELTA A LA IZQUIERDA CIRCULANDO HASTA LA CARRETERA INTEROCEANICA, TOMAR LA CARRETERA JUNTO AL CANAL DE TLAHUALLILO HASTA LA REPRESA DEL RIO, AL VADO, A LA DERECHA PASANDO POR SAN CARLOS, CARLOS REAL, LA RIVERA, LAS CUEVAS, --

TERMOELECTRICA DE C.F.E VILLA JUAREZ, DGO. Nuestra empresa ha prestado por espacio de más de cuarenta años el servicio público de transporte de la hoy ciudad Villa Juárez Dgo., a la ciudad de Torreón, Coah., cuenta con concesiones de servicio público federal, con la experiencia y los vehículos necesarios para prestar en forma eficiente el servicio público de transporte de pasajeros. Por lo anteriormente expuesto atentamente pido: PRIMERO.- Paralos - efectos del artículo 170 de la Ley de Tránsito y Transportes se ordene la publicación de la presente solicitud en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en la Comarca Lagunera de Dgo., para el efecto de que intervenga todo tercero que considere se lesionan en sus derechos. SEGUNDO.- En tanto se autoriza definitivamente nos conceda permiso provisional, - con la mención de que actualmente ya estamos prestando el servicio de acuerdo a su solicitud. TERCERO.- En su oportunidad autorizar las concesiones solicitadas, - sientes de que con lo anterior llevaremos a Durango a la grandeza. - . . .

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y - -- Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., 8 de Agosto de 1994.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes.
s a b e d .

Que la H. Legislatura del mismo se ha se
vido dirigirme el siguiente

Con fecha 25 de Agosto del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, Que contiene autorización para hacer cesión de derechos a favor del R. Ayuntamiento de Gomez Palacio, Dgo., sobre un predio con una superficie de 43-63-28-28 Has, de terrenos expropiados por el Gobierno Federal al Poblado, -- "CINCO DE MAYO", dicho Municipio, para ser destinado a Albergar un Parque Ecologico y para la reserva territorial para el futuro crecimiento de la Ciudad de Gomez Palacio, -- Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados: Francisco Garza Espino, Juan Fco. Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Perez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que una vez que la Comisión se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa encontró que el C. Gobernador Constitucional a petición del R. Ayuntamiento de Gomez Palacio, Dgo., solicitó al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, la Expropiación de 44-38-72.63 Has. (CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS), de terrenos ejidales del poblado "Cinco de Mayo", Municipio de Gomez Palacio, las cuales serían destinadas para albergar un parque ecologico, así como para la reserva territorial; posteriormente y una vez que la Secretaría en mención realizó los trabajos técnicos e informativos correspondientes encontró que 43-63-28.28 Has. (CUARENTA Y TRES HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, VEINTIOCHO CENTIMETROS) de riego común eran susceptibles de expropiar.

SEGUNDO.- Que a la Iniciativa, se acompañó como documentación accesoria, la siguiente:

- A) Ejemplar del Diario Oficial de la Federación - No. 6 de fecha (8) ocho de Julio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en el cual se manifiesta que mediante decreto Presidencial de fecha (7) siete de Julio del mismo año, se expropió por causa de utilidad pública y a favor del Gobierno del Estado, un predio de una superficie 43-63-28.28 Has. (CUARENTA Y TRES HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, VEINTI OCHO CENTIAREAS, VEINTIOCHO CENTIMETROS) de -

riego de uso común de terrenos ejidales del poblado "Cinco de Mayo", Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para destinarlo a albergar un parque ecológico, así como para la reserva territorial para el futuro -- crecimiento de la Ciudad antes mencionada.

B) Plano de Habilitación de Infraestructura que -- contiene la superficie total del citado bien -- inmueble.

TERCERO.- Que si bien es cierto que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal solicita de esta H. Representación Popular, autorización para hacer cesión de derechos en favor del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., de igual forma es de estimarse que -- dicha cesión implica, asimismo, una Cesión de Deuda en favor -- del mismo Ayuntamiento, ya que si éste es la persona jurídica que dispondrá de dichos terrenos, para los fines ya especificados, obvio es estimar que deberá corresponderle al mismo, -- cubrir la indemnización respectiva en favor del núcleo de -- población de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ella, misma que asciende a la cantidad de: ----- N\$ 910,398.96 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y -- OCHO NUEVOS PESOS 96/100 M.N.), de acuerdo al avalúo realizado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Que uno de los fines prioritarios del Titular del -- Poder Ejecutivo Estatal, es precisamente atender los planteamientos de todos los ayuntamientos que integran nuestra Entidad Federativa, y en este caso, considerando la gran actividad industrial que desarrolla la Región Lagunera, se estima -- imperativo tomar medidas tendientes a preservar su equilibrio ecológico; por ello la Comisión que dictaminó que de la opinión que con la aprobación de este, se estará contribuyendo con el multicitado Ayuntamiento a fin de evitar el deterioro de su -- medio ambiente, y al mismo tiempo, se estarán apoyando sus -- acciones efectivas tendientes a controlar su crecimiento, -- proporcionándole reservas territoriales.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LIX Legislatura expide el siguiente:

DECRETO No. 369

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

LIBRE Y SILENTARIO DE DURANGO, a sus habitantes.

ARTICULO PRIMERO.- Se concede autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para hacer cesión de derechos en favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., sobre un predio expropiado por causa de utilidad pública y a favor del Gobierno Estatal, con una superficie de 43-63-28.28 Has. (CUARENTA Y TRES HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), expropiación realizada mediante Decreto Presidencial de fecha siete (7) de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 6 del viernes 8 del citado mes y año; destinándose dicho inmueble a albergar un parque ecológico, así como para la reserva territorial del futuro crecimiento de la ciudad de Gómez Palacio.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede autorización al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para hacer cesión de deuda en favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., a fin de cubrir la indemnización que asciende a la cantidad de: N\$ 910,398.96 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 96/100 M.N.), resultante del avalúo practicado en los términos del Artículo 94 de la Ley Agraria, en relación directa con el inmueble especificado en el artículo anterior; indemnización ésta que se hará en favor del núcleo de población " CINCO DE MAYO", Municipio de Gómez Palacio, Dgo., o de las personas que acrediten tener derecho a éste.

ARTICULO TERCERO.- La indemnización a que se hace referencia en el Artículo anterior, se cubrirá conforme a lo establecido en los Artículos 96 y 97 de la Ley Agraria.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de Septiembre del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
PRESIDENTE

DIP. MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ DE VILLALOBOS
SECRETARIA

DIP. VICTOR HUGO CASTANEDA SOTO
SECRETARIO

CERTIFICADO N°. A-0024

CERTIFICADO N°. A-068/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad
 Juárez del Estado de Durango, C. E. S. T. I. T. I. C. A.: Que en el
 Pueblo de Victoria, Durango, México, a diecisiete días de Septiembre
 DE DRECHOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS, existe un Acta del tenor si-
 guiente:

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese
 a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de

Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de Septiembre
 de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ANGEL SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

Se extiende a presentes a la Ciudad de Durango, Dgo.
 a los nueve días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y
 cuatro.

Se extiende a presentes a la Ciudad de Durango, Dgo.

a los nueve días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y

cuatro.

CERTIFICADO No. A-009/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, C E R T I F I C A : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD - DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. DOS MIL CINCUENTA.- FOLIO No. 2050.- - - - -
NOMBRE DEL PASANTE.- JOSE CAYETANO ORTIZ CISNEROS.- AL CEN-
TRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo
nombre, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del
día catorce del mes de Septiembre de mil novecientos noven-
ta y tres, reunidos en el salón de actos de la Facultad de
Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los
Señores Licenciados: Don Miguel Bermudez Cisneros, Enrique
Arrieta Silva y Patricia Fuentes Castro, integrantes del Ju-
rado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con
el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de
Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombra-
dos, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se
constituyeron en Jurado del Examen Profesional de LICENCIA-
DO EN DERECHO del Pasante Señor: JOSE CAYETANO ORTIZ CISNE-
ROS, procediendo los miembros del Jurado a interrogar al --
sustentante durante el término de una hora sobre diversas
materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la
votación por escrutinio secreto resultando APROBADO por los
miembros del Jurado, lo que se le hizo saber por el Presi-
dente del mismo. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Se-
ñor: JOSE CAYETANO ORTIZ CISNEROS, de que ejercerá la pro-
fesión tomando como norma suprema de su conducta la justi-
cia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo --
que terminó el acto, levantándose la presente para constan-
cia, que firmaron los miembros del Jurado.- OBSERVACIONES:-
NINGUNA.- - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma
ilegible.- VOCAL.- Patricia Fuentes C.- Rúbrica.- - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango,-
Dgo., a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos
noventa y cuatro.



CERTIFICADO N° A-066/94

CERTIFICADO N° A-066/94

- La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, existe un Acta del tenor siguiente:

NOMBRE DE LA PASANTE: **KORINA SERRANO SANTILLAN.**—
 AL CENTRO.— En la Ciudad de Durango, capital del Estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día siete del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Médicos Veterinarios Zootecnistas: Fernando E. Reyes Méndez, Guadalupe Villarreal Rodríguez y Manuel Murillo Ortiz, integrantes del Jurado de la Lista elaborada por el H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad, fungiendo como Presidente el primero de los nombres y como Secretario el último.—
 Se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** de la Señorita: **KORINA SERRANO SANTILLAN**, en virtud de haber aprobado anteriormente la Tesis que presentó bajo el Título de "Curso de Opción a Tesis", procediendo los miembros del Jurado a celebrar la prueba en su aspecto teórico, en virtud de haberse verificado con anterioridad el examen práctico la cual fue **APROBADA** por los miembros de este Jurado, con esta misma fecha de acuerdo con los casos que comprenden los Servicios Médico Higiénico y Zootecnista, interrogando a la sustentante durante dos horas sobre diversas materias que se comprenden en el Plan de Estudios de la Carrera y terminado el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto, resultando **APROBADA** por los miembros del Jurado, lo que se le hizo saber a la Pasante por el Presidente del mismo.—
 Acto continuo el propio Presidente tomó la protesta a la Señorita: **KORINA SERRANO SANTILLAN**, quien ejercerá la profesión con estricto apego a la moral; protesta que otorgó solemnemente la sustentante. Finalmente se expidió una constancia firmada por los sinodales, en la que se asienta el resultado del Examen entregándose el original a la sustentante, una copia al Departamento Escolar y una al archivo de la Facultad, con lo que terminó el Acto levantándose la presente que fue firmada por los miembros del Jurado.— PRESIDENTE.— Una firma ilegible.— SINODAL.— Una firma ilegible.— SECRETARIO.— Una firma ilegible.

Se expide el presente en la Ciudad de Durango, Dgo. a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



L. E. M. RILENA VALDEZ DE REYES

A-060-A CERTIFICADO

CERTIFICADO No. A-060/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, **C E R T I F I C A :**
 Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la **CARRERA DE CONTADOR PUBLICO** de la Facultad de Contaduría y Administración existe un Acta del tenor siguiente: -

NOMBRE DEL PASANTE: JOSE HUGO MONREAL. AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las diecinueve horas y quince minutos del día seis del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en el Aula Audio-Visual de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: C. P. Fidel García Varela, C. P. Norma Arroyo Aviña P. y C. P. Juan Pablo Rochel Martínez bajo la Presidencia del primero y fungiendo como secretario el último, para proceder al Examen Profesional de **CONTADOR PUBLICO** del Pasante: **JOSE HUGO MONREAL**, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. - - - - - Procedieron los miembros del jurado a interrogar al propio sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y diez minutos y terminando el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando **APROBADO**. - - - - - Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente el sustentante. Con lo que se dio por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del jurado a las veinte horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada. - - - - -

C. P. Fidel García Varela.- Presidente.- Una firma ilegible.
 C. P. Norma Arroyo Aviña P.- Vocal.- Una firma ilegible.

C. P. Juan Pablo Rochel M.- Secretario. Una firma ilegible.

Se extiende la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

L. E. MA. ELENA VADEZ DE REYES.

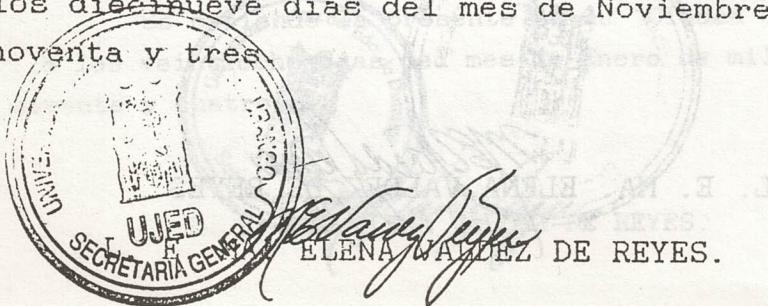
CERTIFICADO N° A-0285/93

CERTIFICADO N° A-0285/93

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA N° 94 - LIBRO N° 1 - A FOLIO N° 215 FECHA
2048.- NOMBRE DEL PASANTE.- **FELIX ZAMORA SALAZAR.** - - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas del dia diez del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Genaro Saucedo Martínez, Don Manuel de Jesús Lerma Cortez y Doña Ana Margarita Villalobos Ortega, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: **FELIX ZAMORA SALAZAR**, procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando **APROBADO**, por los miembros del Jurado, lo que se le hizo saber por el Presidente del mismo. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor **FELIX ZAMORA SALAZAR**, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES: NINGUNA. - - - - -
PRESIDENTE. - Una firma ilegible.- **SECRETARIO.** - Una firma ilegible.- **VOCAL.** - Una firma ilegible. - - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.



CERTIFICADO No. A-050/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, **C E R T I F I C A**: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la **FACULTAD DE DERECHO**, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. UNO.- FOLIO.- No. 0001.- - - - -
 NOMBRE DE LA PASANTE.- **ADELA AMADOR HERNANDEZ**.- - - -
 AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día quince del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Carlos Estrada Mijares, Carlos A. Leyva Gutiérrez y Miguel Angel Rodríguez Vázquez, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo, y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de **LICENCIADO EN DERECHO** de la Pasante Señorita: **ADELA AMADOR HERNANDEZ**, procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando **APROBADA**.- - - - -
 Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: **ADELA AMADOR HERNANDEZ**, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.- - - - -
OBSERVACIONES: NINGUNA.- - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- **SECRETARIO**.- Una firma ilegible.- **VOCAL**.- Miguel Angel Rodríguez V.- Rúbrica.- - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dos días de mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

L. E. M. ELENA VALDEZ DE REYES.

CERTIFICADO No. A-015/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, existe un Acta del tenor siguiente: - - -

ACTA NO. 94.- LIBRO No. 1.- A FOJAS No. 215-FRENTE Y 216 VUELTA.- AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las nueve horas del día veintinueve del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el Aula Audio-Visual "Lic. José Hugo Martínez Ortiz" de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores catedráticos: Lic. en T. S. María Antonia Hernández Escareño, Dra. Ma. del Rosario Gallardo Galindo y Lic. en T. S. Cecilia Mayagoitia López. Fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, Vocal el segundo y Secretario el último, designados para integrar el Jurado de Examen Profesional de la Srita. ROSANA VARELA DEL CAMPO, correspondientes a la CARRERA DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, en virtud de haber acreditado el Curso de Actualización Profesional (Opción a Tesis), el Jurado procedió a efectuar la prueba oral que señala el Reglamento de Exámenes Profesionales y después de hacer la réplica conducente resolvió APROBARLA. A continuación el Presidente del Jurado tomó la protesta de Ley a la sustentante en los siguientes términos: En el ejercicio de la Profesión debe emplear sus conocimientos para fomentar el propio esfuerzo, como medio de desarrollar en el individuo el sentimiento de confianza en sí mismo y su capacidad para afrontar responsabilidades; promover obras para una vida más satisfactoria en las circunstancias particulares en que se encuentran los individuos, los grupos y las comunidades; trabajar por la integridad de la familia inspirada en un propósito de Servicio Social, sobre cualquier interés individual; aceptar el deber profesional de trabajar en pro de la aplicación de medidas sociales compatibles con los anhelos y necesidades humanas, con el objeto de brindar a toda persona la posibilidad de hacer el mejor uso posible de su medio y sus propias aptitudes; observar la más estricta rectitud moral en las tareas de misión social de su Profesión. Recordados así los principales deberes que le impondrá el Título que recibirá. ¿Protesta bajo palabra de honor su debido cumplimiento? La sustentante contesta: "SI PROTESTO". A lo que el Presidente del Jurado expresa, si así lo hiciere, que la Universidad, el Estado y la Nación se lo premie si no que su conciencia se lo demande. - - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible. SECRETARIO.- Cecilia Mayagoitia L.- Rúbrica. - - - - -

Se expide el presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.



L. E. M. ELENA VALÍNEZ DE REYES.

CERTIFICADO N.º A-0316/93

CERTIFICADO N.º A-0316/93

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA N.º TRES MIL SESENTA Y OCHO.- FOLIO N.º 3068
NOMBRE DEL PASANTE.- MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO.- - - - -
AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecinueve horas del día veintiseis del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Hector Raúl Obregón Almodovar, Roberto Aguirre - Navar y Emma Garibay Avitia, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO, procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor MIGUEL RODRIGUEZ DELGADO, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES: NINGUNA. - - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible. - - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

L. E. MA. ELENA VALDEZ DE REYES.